

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00039-00
AUTO # 2609

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Incorporar los escritos enviados por la Defensoría del Pueblo de esta ciudad e igualmente librese el oficio correspondiente solicitándoles se sirvan remitir la valoración de apoyo realizada al interdicto JAMES ALBERTO PRADO GOMEZ, ya que la misma no fue remitida como se indica dentro del escrito enviado el 18 de octubre de 2022.

2.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 12 de 2022 (folio 260), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ